

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 202200006

En firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Laboratorio de Genética Yunis Turbay a los señores ÀNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA y YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO y al niño ÀNGEL MAURICIO ZAMORA RODRÍGUEZ, dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovido por ÀNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA en contra de YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO, atendiendo que el resultado de la misma fue desfavorable a las pretensiones del demandante, el Despacho convoca a los interesados a la audiencia inicial, para la hora de las DOS Y TREINTAQ DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictara sentencia:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro Civil de Nacimiento de ÀNGEL MAURICIO ZAMORA RODRÍGUEZ

TESTIMONIALES

Esta prueba no se decreta por improcedente, al tenor del resultado de la prueba con marcadores de ADN.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la apoderada del demandante a la demandada YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PEDIDAS POR LA DEMANDADA

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará el apoderado de la demandada al señor ÀNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA.

DE OFICIO

DICTAMEN PERICIAL – PRUEBA CON MARCADORES DE ADN

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el laboratorio de Genética Yunis Turbay a los señores ÀNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA y YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO y al niño ÀNGEL MAURICIO ZAMORA RODRÍGUEZ, debidamente declarado en firme mediante auto de fecha 23 de marzo último.

Háganse las notificaciones a que haya lugar, advirtiendo las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA